



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divisorio
Demandante	Parroquia San Bartolomé
Demandado	Fabio Arturo Botero Giraldo y otro
Radicado	05001 31 03 020 2023 00007 00
Decisión	Corrige providencia

Advierte el Juzgado que en providencia del pasado veintiuno (21) de septiembre del presente año se incurrió en yerro con relación al Despacho frente al cual se ordenó la devolución del Expediente con radicado N° 2016-00355, pues se indicó el Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín, siendo lo correcto el 24 Civil Municipal de Medellín, por lo cual, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se dispondrá la corrección de dicho aparte, el cual quedará así:

“(i) Se incorporan al Expediente Digital las piezas procesales que se requerían del radicado N° 2016-00355 proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Medellín. Satisfecho entonces el objeto para el cual se necesitaba dicho dossier, se ordena su devolución al Juzgado de Origen. Procédase de conformidad mediante la Secretaría del Despacho”.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da165057563a6ce1b8b90203fbddc5ba0a906d2137941d1953e2de3e78a16c5**

Documento generado en 28/09/2023 03:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>